

SEÑORES

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

E.

S.

D.

REF: 2020-215

DEMANDANTE: PEDRO ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: NATHALY SANCHEZ SANCHEZ

PEDRO ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9.519.680 de Sogamoso en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia me permito presentar RECURSO DE REPOSICION y subsidio de apelación lo anterior invocando el articulo 318 y el articulo 320 del C.G.P. En contra del auto de fecha 4 de marzo de 2022 teniendo en cuenta:

1. Que el proceso en mención el Despacho decide remitirlo por competencia a los Juzgado de Soacha por falta de competencia , pero nunca se tuvo en cuenta que desde el año 2020 que fue cuando se conoció de la presente acción el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL decidió seguir adelante la ejecución y no declaro incompetencia ya que este era competente por la vecindad de las partes ya que los dos Vivian acá en Sogamoso, y el sitio donde se celebró el negocio, por tal motivo solicito se tenga en cuenta que la Demandada alega el cambio de domicilio , pero yo solicito el RECURSO DE APELACION Y SUBSIDIO DE REPOSICION teniendo en cuenta que me encuentro en vulnerabilidad de mis derechos y dándole razón a la deudora.

Agradezco su gentil y acostumbrada colaboración.

Cordialmente,


PEDRO ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ
C.C. 9.519.680 de Sogamoso
Cel. 3134339438